



Lanús, 16 de diciembre de 2021.

DECRETO N° 3.514.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-401-27/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 156, inciso 10, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, en las adquisiciones de bienes de valor corriente en plaza en las condiciones comerciales de oferta más convenientes en el mercado, cualquiera sea su monto. Será responsabilidad del secretario del ramo y del contador municipal comprobar y certificar que la operación se encuadra en el nivel de precios y en las condiciones habituales del mercado;

Que, la Secretaría de Economía y Finanzas confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-401-27/2021, referente a la adquisición de un vehículo tipo pick-up, 0 km, Modelo Toro Volcano, 4X4, 9AT, cabina doble y un vehículo tipo pick-up, 0 km, Modelo Strada 1.4, 8v, Freedom, cabina doble, más servicio de patentamiento, gastos de formularios, grabado de autopartes, flete, preparación, entrega y service 2000 km, según la características allí determinadas;

Que, se adjunta a la actuación, el presupuesto confeccionado por la firma MARINARO E HIJO S.A. y la consulta de precio oficial a la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina (ACARA), correspondientes a los vehículos objeto de la adquisición bajo análisis;

Que, por su parte, el Contador General del Municipio de Lanús, mediante Nota de fecha 15 de diciembre del año 2021, certifica que de acuerdo a los presupuestos adjuntos y la comparación de los mismos con los valores de referencia publicados por ACARA, la oferta de la empresa MARINARO E HIJO S.A., se corresponde con valores corrientes en plaza, encuadrándose en el nivel de precios y condiciones habituales de mercado;

Que, la Dirección General de Compras, solicita que se realice el acto administrativo correspondiente, en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-401-27/2021, a la firma MARINARO E HIJO S.A , - C.U.I.T. N° 30-70819974-1 -, Proveedor Municipal N° 6125, por la suma de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL (\$

8.903.000), en virtud de ser la oferta que se ajusta a lo solicitado, presenta precios corrientes en plaza y resulta más conveniente a los Intereses Municipales;

Que, se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el artículo N° 156, inciso 10, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Contrátese en forma directa con la firma MARINARO E HIJO S.A., - C.U.I.T. N° 30-70819974-1 -, Proveedor Municipal N° 6125, con domicilio en la Avenida Hipólito Yrigoyen N° 2.686, Localidad de Gerli, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, la adquisición de, un vehículo tipo pick-up, 0 km, Modelo Toro Volcano, 4X4, 9AT, cabina doble y un vehículo tipo pick-up, 0 km, Modelo Strada 1.4, 8v, Freedom, cabina doble, más el servicio de patentamiento, gastos de formularios, grabado de autopartes, flete, preparación, entrega y service 2000 km, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-401-27/2021, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL (\$ 8.903.000), en virtud de ser la oferta que se ajusta a lo solicitado, presenta precios corrientes en plaza y resulta más conveniente a los Intereses Municipales.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - la suma determinada en el Artículo 1°, con cargo a la Jurisdicción 01.02 - Cat. Prog. 01 - Partidas 4.3.2 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente, al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.12.16 13:41:13 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.12.16
16:35:18 -03'00'